



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 30 JUN 2015

RES. DECECO Nº 552.15

Expte. Nº 6689/15

VISTO:

La Nota presentada a fs. 1 por el Esp. Alberto Eduardo Tejerina, por medio de la cual solicita licencia para poder desempeñarse como Miembro Titular del Jurado en el concurso que se sustancia mediante Expte. Nº S.O - 19.276/11, en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, los días 25 y 26 de Junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el Esp. Tejerina ocupa el cargo de Profesor Adjunto Regular, Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Administración de Personal I" con extensión a "Administración de Personal II".

Que corresponde otorgar licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. Nº 343/83 - Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Univ. Nacional de Salta, que establece:

"Artículo 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos y conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo y razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneración de entes oficiales o privados, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1. Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.
2. Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia."

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Cr. Antonio Fernández Fernández.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes al Esp. ALBERTO EDUARDO TEJERINA, D.N.I. Nº 11.080.649, en el cargo de Profesor Adjunto Regular, Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Administración de Personal I" con extensión a "Administración de Personal II", por haberse desempeñado como Miembro Titular del Jurado en el concurso que se sustancia mediante Expte. Nº S.O - 19.276/11, en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, los días 25 y 26 de Junio de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. Nº 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, por lo que la docente deberá presentar las certificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. AZUCENA SÁNCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa